

2017-01-01-004-P00496

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA.

OTORGADA POR: BLANCA ENRIQUETA ABRIL TAPIA Y OTROS

CUANTIA: 1.000.00 DOLARES.Ç

DI: 2 COPIAS



En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE, ante mí Doctor Patricio Armijos Rodas, Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, las siguientes personas: BLANCA ENRIQUETA ABRIL TAPIA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación quehaceres domésticos, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno cuatro seis cinco cuatro siete cuatro, MARÍA MAGDALENA ABRIL TAPIA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno seis cero dos cero seis ocho, LUIS ERNESTO ABRIL TAPIA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres nueve ocho cinco cero tres dos, KLEVER MAURICIO DELEG JUÁREZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación empleado privado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cinco cero ocho ocho nueve dos seis, LUIS ORLANDO GUANUCHI TOCTO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación albañil, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro dos dos dos cero uno tres; LUIS ARTURO MATUTE

MOGROVEJO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno tres seis cero uno ocho ocho; ÁNGEL DARÍO MOGROVEJO ABRIL, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número cero seis cero dos ocho cero cinco siete uno cinco; MIGUEL ARCENIO MOGROVEJO ABRIL, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número cero seis cero dos seis cinco cinco tres cinco nueve; XAVIER BENITO MOGROVEJO ABRIL, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número cero seis cero dos ocho cero cinco siete cero siete; MIRIAM CATALINA MOROCHO ZHIÑIN, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación ingeniera, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cinco uno nueve siete cinco nueve cuatro; WILSON JUAN NOVILLO GUZMÁN, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número cero tres cero uno cuatro cinco uno tres cero ocho; ÁNGEL HERMEL PINEDA ERRAEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación estudiante, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cinco tres dos cuatro cuatro uno dos; DIANA ISABEL ABRIL ABRIL, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, con cédula de ciudadanía número cero uno cero seis cero cuatro siete siete nueve ocho; MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PINOS, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de

ocupación estudiante, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres cuatro dos nueve siete cinco nueve; MAGDALENA GERTRUDIS RODRÍGUEZ SUQUILANDA, ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación ingeniera, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres nueve seis cero tres cero ocho; por sus propios derechos como mandataria del señor ROMÁN RIGOBERTO RODRÍGUEZ SUQUILANDA, conforme se justifica con el poder que se adjunta como habilitante; NANCY ESPERANZA UGUÑA NIEVES, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación estudiante, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro uno nueve seis uno ocho tres; LAURO ESTEBAN VÁZQUEZ PAUTE, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro uno dos uno dos cero siete; JUAN MARÍA ABRIL ABRIL, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación carpintero, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno cuatro cuatro tres cuatro uno cuatro; BYRON GABRIEL QUEZADA YAGUANA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cinco nueve cero tres cinco cinco tres; Todos los comparecientes tienen su domicilio en la ciudad de Cuenca y Cantón Cuenca de la provincia del Azuay, capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente:



SEÑOR.- NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de constitución de compañías Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, las siguientes personas: BLANCA ENRIQUETA ABRIL TAPIA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación quehaceres domésticos, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno cuatro seis cinco cuatro siete cuatro, MARÍA MAGDALENA ABRIL TAPIA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno seis cero dos cero seis ocho, LUIS ERNESTO ABRIL TAPIA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres nueve ocho cinco cero tres dos, KLEVER MAURICIO DELEG JUÁREZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación empleado privado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cinco cero ocho ocho nueve dos seis, LUIS ORLANDO GUANUCHI TOCTO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación albañil, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro dos dos dos cero uno tres; LUIS ARTURO MATUTE MOGROVEJO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno tres seis cero uno ocho ocho; ÁNGEL DARÍO MOGROVEJO ABRIL, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número cero seis cero dos ocho cero cinco siete

uno cinco; MIGUEL ARCENIO MOGROVEJO ABRIL, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número cero seis cero dos seis cinco cinco tres cinco nueve; XAVIER BENITO MOGROVEJO ABRIL, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número cero seis cero dos ocho cero cinco siete cero siete; MIRIAM CATALINA MOROCHO ZHIÑIN, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación ingeniera, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cinco uno nueve siete cinco nueve cuatro; WILSON JUAN NOVILLO GUZMÁN, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número cero tres cero uno cuatro cinco uno tres cero ocho; ÁNGEL HERMEL PINEDA ERRAEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación estudiante, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cinco tres dos cuatro cuatro uno dos; DIANA ISABEL ABRIL ABRIL, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, con cédula de ciudadanía número cero uno cero seis cero cuatro siete siete nueve ocho; MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PINOS, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres cuatro dos nueve siete cinco nueve; MAGDALENA GERTRUDIS RODRÍGUEZ SUQUILANDA, ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación ingeniera, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres nueve seis cero tres cero ocho; por sus propios derechos y como mandataria del



A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

señor ROMÁN RIGOBERTO RODRÍGUEZ SUQUILANDA, conforme se justifica con el poder que se adjunta como habilitante; NANCY ESPERANZA UGUÑA NIEVES, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación estudiante, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro uno nueve seis uno ocho tres; LAURO ESTEBAN VÁZQUEZ PAUTE, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro uno dos uno dos cero siete; JUAN MARÍA ABRIL ABRIL, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación carpintero, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno cuatro cuatro tres cuatro uno cuatro; BYRON GABRIEL QUEZADA YAGUANA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cinco nueve cero tres cinco cinco tres; Todos los comparecientes tienen su domicilio en la ciudad de Cuenca y Cantón Cuenca de la provincia del Azuay, capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN:** Por el presente acto libre y voluntariamente los comparecientes, declaran bajo juramento ser su voluntad constituir la Compañía Anónima "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DESCANSO DE SUCRE DESTANSUCRE S.A.**", subordinada a la Ley de Compañías, al Código de Comercio, al Código Civil; misma que en razón de su nacionalidad se regirá por las leyes ecuatorianas y por el Presente Estatuto Social. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DESCANSO DE SUCRE DESTANSUCRE S.A.: CAPÍTULO PRIMERO NATURALEZA Y DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO DE DURACIÓN,**

DISOLUCIÓN. ARTÍCULO PRIMERO.- NATURALEZA Y

DENOMINACIÓN.- La compañía se denomina "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DESCANSO DE SUCRE DESTANSUCRE S.A.**" La

nacionalidad de la compañía es ecuatoriana, por lo que se constituye bajo las Leyes Ecuatorianas y por las normas contenidas en el presente

Estatuto Social. **ARTÍCULO SEGUNDO.- SU DOMICILIO.** Su domicilio

principal será, en la parroquia VICTORIA DEL PORTETE, de la ciudad de Cuenca, del Cantón Cuenca de la provincia del Azuay, República del

Ecuador. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.** El objeto social de

la compañía es la prestación del servicio de **transporte terrestre comercial, tipo escolar e institucional, a cambio de una**

contraprestación económica, desde sus domicilios hasta la institución educativa y viceversa de acuerdo a la necesidad del contratante; y en las

mismas condiciones al personal de una institución o empresa pública o privada, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y

excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del

antes indicado servicio se realizará, en vehículos automotores autorizados para este efecto, como furgonetas, microbuses, minibuses y

buses. Como parte de las normas de prevención y seguridad para el traslado de niños, niñas y adolescentes, los vehículos de transporte

escolar e institucional, estarán sujetos a límites de velocidad y condiciones de manejo, el uso de señales y distintivos que permitan su

debida identificación y permitan alertar y evitar riesgos durante su operación y accidentes de tránsito, así como contar con espacios



adecuados, dispositivos homologados de seguridad infantil y cinturones de seguridad según el tipo de pasajeros; cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico, y la autoridad competente al respecto. Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo, toda clase de convenios y/o contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley. **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO DE DURACIÓN.** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE AÑOS, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca. Sin embargo este plazo podrá prorrogarse, reducirse o disolverse anticipadamente por causa legal o por resolución de la Junta General de Accionistas, convocada previamente para este objeto. **ARTÍCULO QUINTO.- DISOLUCIÓN.** La Junta General de Accionista podrá acordar conforme manda la Ley, la disolución anticipada de la Compañía, antes de que fenezca su plazo. **CAPÍTULO SEGUNDO INTEGRACIÓN DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTÍCULO SEXTO.- EL CAPITAL.** El capital suscrito de la compañía es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.000,00), dividido en VEINTE acciones, ordinarias y nominativas de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- ACCIONES.** La Compañía entregará a cada uno de los Accionistas los correspondientes títulos o Acciones, que serán emitidos en numeración cronológica y estarán debidamente firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO OCTAVO.- TÍTULOS.** Los

títulos podrán amparar una o más acciones a elección de cada uno de los accionistas y contendrán todos los requisitos establecidos dentro de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NOVENO.- ANULACIÓN DE**

TÍTULOS. En caso de pérdida, destrucción o deterioro del título, Acciones o de un Certificado Provisional, se procederá de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías, y La Compañía dispondrá que se confiera un nuevo título al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos y obligaciones, inherentes al título o acciones. Los gastos que llegaren a ocasionar la anulación de título, así como la expedición de los nuevos, serán a cuenta del interesado. **ARTÍCULO DÉCIMO.-**

CONDominio. Cuando por cualquier causa, una acción perteneciera a más de una persona natural o jurídica, deberán los propietarios designar a un apoderado o en su falta a un administrador común, quien ejercerá en su nombre y representación todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales conceden a los Accionistas. **ARTÍCULO**

DÉCIMO PRIMERO.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL. El capital suscrito de la compañía, podrá ser incrementado o disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo acordare la Junta General de Accionistas, la misma que será convocada en forma expresa para este efecto. La Compañía, mediante la Junta General de Accionistas podrá acordar el aumento de capital suscrito mediante la emisión de nuevas Acciones o por elevación del valor de las ya emitidas. El pago de las aportaciones que deben hacerse por la suscripción de las nuevas acciones, podrá realizarse, conforme lo dispone el artículo 183 de la Ley de Compañías. El aumento de capital por elevación del valor de las



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

acciones requiere el consentimiento unánime de los accionistas si han de hacerse nuevas aportaciones en numerario o en especie. Igual unanimidad se requerirá si el aumento se hace por capitalización de utilidades. Pero si las nuevas aportaciones se hicieren por capitalización de reserva o por compensación de créditos se acordará por mayoría de votos. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las nuevas acciones que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.** A la Junta General concurrirán personalmente los accionistas o por intermedio de sus representantes, en cuyo caso se conferirá la representación mediante carta poder, con el carácter de especial, para cada reunión, salvo los casos de tratarse de una representación legal, o de existir poder especial o general otorgado ante el Notario Público. No podrá ser representante de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- RESPONSABILIDAD.** La responsabilidad de los accionistas se limita únicamente al monto de sus acciones. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- VOTO.** Los accionistas tienen derecho al voto en proporción al valor pagado de sus acciones. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- REGISTRO DE ACCIONES.-** La Compañía llevará un libro de Registro de "Acciones y Accionistas", en el cual se anotarán las cesiones y transferencias y para que tengan valor será menester cumplir con este requisito de Registro, la propiedad de las

acciones nominativas se probará con la respectiva inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, el derecho de negociar las acciones no admite limitaciones. La transferencia de acciones se sujetará a lo dispuesto a la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** TRANSFERENCIA DE ACCIONES. Las acciones podrán transferirse mediante cesión firmada por el propietario o cedente y por cesionario,



adquiriente. Surtirán efecto la cesión de acciones desde la fecha de inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. **CAPÍTULO TERCERO**

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION ARTÍCULO

DÉCIMO SÉPTIMO.- GOBIERNO. La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas órgano supremo de la compañía y administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- LA JUNTA**

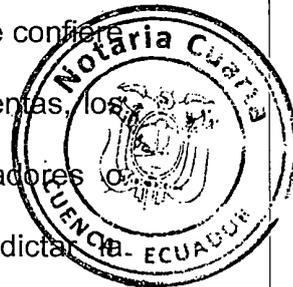
GENERAL DE ACCIONISTAS COMPOSICIÓN. Se compone de los accionistas o sus representantes legalmente convocados y reunidos, con el quórum que la Ley de Compañías y el presente estatuto lo requiere.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son deberes y atribuciones de la Junta General: **a)** Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas consagradas en este estatuto. **b)** Nombrar y remover a los miembros del Directorio, al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General, al Sub Gerente General, así como también a los Comisarios principales y Suplentes para el periodo establecido dentro de este Estatuto Social. **c)** Conocer anualmente las cuentas, el balance, estado de situación, y los informes que llegaren a presentar el Directorio por

intermedio de su Presidente, El Gerente General, y el Comisario, acerca de los negocios sociales, y dictar la resolución correspondiente. No podrá aprobarse el balance ni las cuentas si no fueren precedidas por el informe del comisario. **d)** Fijar la retribución de los miembros del Directorio y del Comisario. **e)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios Sociales de la Compañía. **f)** Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y emisión de obligaciones **g)** Resolver acerca de la amortización de las acciones. **h)** Acordar todas las modificaciones al contrato social. **i)** Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución de la Compañía. **j)** Nombrar liquidadores. **k)** Fijar la retribución para los liquidadores, y considerar la cuenta de Liquidación. **l)** Aprobar la contratación de Auditoría Externa así como de nuevos servicios en Asesoría en General, sin perjuicio de las funciones del Comisario quien deberá fiscalizar la Compañía. **m)** En suma, corresponde a la Junta General de Accionistas ejercer y cumplir con todos los derechos y obligaciones que la ley determina, así como ejercer las atribuciones que no se encuentren delegadas a ninguna otra Autoridad, orientadas a solucionar problemas de carácter social, económico, financiero y administrativo. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DE JUNTA GENERAL ORDINARIA.** El Presidente, el Gerente General de la compañía por iniciativa propia o a pedido de los accionistas que represente por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito, podrán convocar a Junta General Ordinaria una vez al año. Dentro de los tres primeros meses de la culminación del ejercicio económico de la compañía para conocer sobre los siguientes puntos: **a)** Nombrar y remover a los

3 miembros de los organismos administrativos, comisarios o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el estatuto, y designar y remover a los administradores, si en el estatuto no se confiere esta facultad a otro organismo. **b)** Conocer anualmente las cuentas, los balances y los informes que le presentaren los administradores o directores, comisarios acerca de los negocios sociales y dictar resolución correspondiente. No podrá aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidas por el informe de los comisarios.

c) Fijar la retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización, cuando no corresponda a otro organismo funcionario. **d)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.** El Presidente o el Gerente General podrán convocar a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo considere necesario, cuando así lo solicite los accionistas que representen el veinte y cinco por ciento del Capital suscrito y cuando lo solicite el Comisario o en los casos contemplados por la Ley o estos Estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA.** La convocatoria a Junta General Ordinaria y la Junta General Extraordinaria de Accionistas, serán hechas por el Presidente y/o Gerente General de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión y será publicada en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, además se realizará la respectiva convocatoria a los correos electrónicos que hayan señalado los accionistas. Dicha convocatoria deberá contener



A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

lugar, día, hora y los asuntos a tratarse. Serán nulas todas las resoluciones que se adopten La Junta General Ordinaria y la Junta General Extraordinaria de Accionistas en asuntos no considerados en la convocatoria. En caso de emergencia el Comisario de la Compañía podrá convocar a Junta General, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 213 de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- QUÓRUM.** La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no esta representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- QUÓRUM ESPECIAL.** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá que concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificarse el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o

más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL. No

obstante en lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta General

Universal se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en

cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional podrá tratarse

cualquier asunto, siempre que se encuentre presente todo el capital

pagado y así lo reconozca los asistentes por unanimidad quienes

deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad, sin

embargo cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la discusión de

asuntos que no se encuentren bien informado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

SEXTO.- DIRECCIÓN DE LA JUNTA GENERAL. La Junta General será

presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de aquel por el

vicepresidente, a falta de este por la persona que elijan los accionistas

presentes en la reunión. Como Secretario actuará el Gerente General,

conforme lo establece el artículo 263 de la Ley de Compañías, pudiendo

los accionistas presentes en la reunión designar un secretario Ad-hoc.

Las resoluciones lleguen adoptar la Junta General se tomarán por

mayoría absoluta del capital pagado, concurrente a la reunión y tiene

fuerza obligatoria para todos los accionistas, aun cuando no hubiese

concurrido a la reunión, salvo el derecho que tienen los accionistas a la

impugnación siempre que se dé cumplimiento a lo dispuesto a la Ley de

Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- LIBRO DE ACTAS.** Las

actas de las deliberaciones, acuerdo y resoluciones de la Junta General

de Accionistas serán Firmadas por el Presidente y Secretario de la Junta,



debiendo formar un expediente con la copia del acta y demás documentos que justifiquen que la convocatoria se efectuó en la forma prevista por la Ley y de acuerdo a lo que dispone los presentes Estatutos. Se agregarán a dicho expedientes todos los demás documentos que se hayan conocido dentro de dicha reunión. Las actas serán debidamente foliadas en un libro destinado para este efecto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- EL PRESIDENTE. La Junta General será quien elija al Presidente de la Compañía quien ejercerá sus funciones por el lapso de **DOS AÑOS**, pudiendo ser reelegido de manera indefinida. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL**

PRESIDENTE. Le corresponden al Presidente de la Compañía, las siguientes atribuciones: **a)** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, así como las que adopte la Junta General de Accionista y el Directorio. **b)** Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas así como las del Directorio. **c)** Legalizar con su firma las Actas de la Junta General y de las sesiones del Directorio. **d)** Vigilar por la correcta marcha de la Compañía y velar para que se cumpla de mejor manera sus finalidades. **e)** Podrá intervenir en todos los actos internos y externos que afecte al normal y eficiente desenvolvimiento de la compañía. **f)** Y Las demás atribuciones que señalen la Ley, estos Estatutos, la Junta General y el Directorio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DEL GERENTE GENERAL. La Junta General será quien nombre al Gerente General de la Compañía, quien tendrá la dirección inmediata de la misma ejecutando las disposiciones legales, estatutarias de la Junta General, del Directorio y de los demás órganos

de control. Para ser Gerente General no es preciso ser accionista y desempeñara sus funciones por el lapso de **DOS AÑOS**, pudiendo ser reelegido de manera indefinida. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.**

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. Son atribuciones del Gerente General: **a)** El Gerente General de la compañía ~~tiene poderes~~ **tiene poderes** amplios y suficientes para ejercer la administración social, con sujeción a

la Ley, el presente estatuto, y por las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas. **b)** Poner en consideración de la Junta General Ordinaria de accionistas un informe relacionado con la gestión de la compañía, **c)** Presentar al directorio un balance semestral haciéndole conocer sobre la marcha de los negocios de la compañía. **d)** Convocará a la Junta General de accionistas y actuara como secretario de la misma. **e)** Formular a la Junta General de accionistas las recomendaciones que se consideren en cuanto se relacione a la distribución de utilidades y de la constitución de reservas. **f)** Elaborar el plan general de actividades, como el presupuesto anual de la compañía y someterlo a consideración de la junta general de accionistas. **g)** Designar apoderados especiales cuando lo considere necesario la defensa de la compañía. **h)** Dirigir y supervisar la contabilidad de la compañía velar por el buen mantenimiento y protección de los documentos de la misma. **i)** Formular el balance e inventario de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el ingreso y estudio de los documentos. **j)** Abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros, comprar y vender papeles fiduciarios negociables en el mercado financiero, librar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio en beneficio de la compañía.



A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or a similar character, located in the bottom right corner of the page.

k) Contratar, nombrar, remover empleados y trabajadores de conformidad con la ley. l) Suscribir y firmar todo acto y contrato relacionado con la compañía hasta por un monto de quinientos salarios mínimos vitales, sin perjuicios de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías. m) Ejercer todas los demás deberes y atribuciones conferidas por la Junta General de accionistas y del directorio. n) Concurrir a las cesiones del directorio únicamente con voz informativa y actuara como secretaria de la misma. o) Y Las demás atribuciones que le confiere la Ley y Estos estatutos sociales. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN LEGAL. Corresponde al Gerente General de la compañía ejercer la representación legal y extrajudicialmente de la compañía dentro del ámbito de competencia y facultades otorgadas por la ley y el presente estatuto social. **CAPÍTULO**

CUARTO DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION. ARTÍCULO

TRIGÉSIMO TERCERO.- LOS COMISARIOS. La Junta General de Accionistas, nombraran un Comisario Principal y otro Suplente. Los comisarios durarán un año en su cargo. Pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la compañía, los comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley y el presente estatuto, Y deberán presentar a la Junta General el informe económico de la Compañía cuando la Junta General así lo estime. **ARTÍCULO**

TRIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS

COMISARIOS. Serán sus atribuciones y deberes las siguientes: a) Realizar la inspección y vigilancia de la compañía con total

independencia de la administración. **b)** Exigir a la administración los documentos necesarios relacionados con la información financiera. **c)** Revisar el balance, las cuenta de pérdidas y ganancias los anexos que reflejen la situación financiera del ejercicio económico, a fin de formular un informe especial con las observaciones y sugerencias que considere pertinentes y entregarlos al Gerente General dentro de los quince días posteriores a la fecha de recepción, para que el referido administrador ponga en consideración y a disposición de los accionistas en la oficina de la Compañía y luego las ponga a conocimiento y a consideración de la Junta General. **d)** Examinar los Balances, Estados de pérdidas y ganancias, presentar un informe al directorio. **e)** Asistir con voz informativa a las Juntas Generales. **f)** Convocar de urgencia a Juntas Generales o solicitar al Gerente General que haga constar dentro del orden del día en forma previa a la convocatoria los puntos que crea conveniente. **g)** Presentar a la Junta General las denuncias que reciba acerca de la administración con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- DE PROHIBICIÓN AL COMISARIO.** Le está prohibido tanto al Comisario principal y al Comisario suplente, cuando aún este en ejercicio de sus funciones, negociar o contratar por cuenta propia directa o indirectamente con la compañía, debiendo abstenerse de toda intervención competitiva bajo pena de responder por los daños y perjuicios que llegare a ocasionar por su proceder. Igual prohibición corre para todos los administradores de la compañía. **CAPÍTULO QUINTO**



A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

DEL EJERCIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- EJERCICIO ECONÓMICO. Iniciará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** APROBACIÓN DE BALANCES. No podrá ser aprobado ningún balance previo al informe del Comisario, y se presentara en un plazo máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio económico, se elabora el Balance General el Estado de las cuentas de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios, los mismo que serán presentados a consideración de la Junta General acompañado de un informe del Gerente General acerca de su gestión y de la situación económica y financiera de la compañía. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.-** BALANCE GENERAL. El estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, el informe del Gerente General, el informe del Comisario sobre los antes dicho documentos estarán a disposición de los accionistas para su conocimiento y estudio, por lo menos quince días antes de la fecha de reunión de la Junta General que se deberán conocerlos. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.-** RESERVAS. De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio económico se tomaran un porcentaje no menor del diez por ciento que está destinado a un fondo de reservas legal, hasta que este alcancé por lo menos el cincuenta por ciento del Capital suscrito. De la misma manera deberá ser reintegrado el fondo de reserva, si después de constituida resultare disminuido por cualquier causa. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.-** BENEFICIOS. Una vez aprobado el balance General, el estado de

pérdidas y ganancias, deducidos el porcentaje de participación de utilidades para los trabajadores de la compañía de haberlos y el fondo de Reservas Legal, la Junta General decidirá libremente sobre la cantidad que habrá de destinarse a Reservas voluntarias o especiales, a participaciones a favor de Ejecutivos de la compañía, como justa remuneración a su trabajo, y en dividendos a favor de los accionistas.

Estos dividendos serán pagados en las oficinas de la compañía a partir de la fecha que fije la Junta General. **CAPÍTULO SEXTO DISOLUCIÓN**

Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO

PRIMERO.- DISOLUCIÓN. La disolución anticipada de la Compañía será resuelta por la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley. Igualmente la compañía se disolverá por el hecho de estar incurso en las causales determinadas en la Ley.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Acordado por cualquier motivo la disolución de la Compañía se procederá a la liquidación de la misma debiendo para ello la Junta General de Accionistas designar un liquidador principal y un suplente según las prescripciones determinadas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Todo lo que no estuviere expresamente determinado dentro de los presentes Estatutos, se regirá por las disposiciones señaladas, dentro de la Ley de Compañías que se hallare vigente. **CAPÍTULO SÉPTIMO DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- El permiso de operaciones que reciba la compañía para la prestación del servicio de **transporte terrestre comercial, tipo escolar e institucional**, será otorgado por la



Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP. O por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- La compañía en todo lo relativo al tránsito y al transporte se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dicten los entes competentes de la materia a nivel nacional o cantonal.

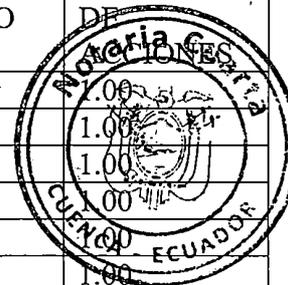
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- Las reformas de estatutos, incremento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previa autorización y registro de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el Organismo competente de Tránsito y Transporte; para el caso de cambio de accionista únicamente se deberá registrar.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- Si por efectos de la prestación de servicios, debiera la compañía cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas.

CUARTA.- DECLARACIONES: UNO.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL. Los comparecientes declaran bajo juramento que el Capital de la Compañía es de MIL DÓLARES de los Estados Unidos de Norte América, dividido en VEINTE acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA dólares

de los Estados Unidos de América cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL		
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE ACCIONES
ABRIL TAPIA BLANCA ENRIQUETA.	50.00 /	1.00
ABRIL TAPIA MARÍA MAGDALENA.	50.00 /	1.00
ABRIL TAPIA LUIS ERNESTO.	50.00 /	1.00
DELEG JUÁREZ KLEVER MAURICIO.	50.00 /	1.00
GUANUCHI TOCTO LUIS ORLANDO.	50.00 /	1.00
MATUTE MOGROVEJO LUIS ARTURO.	50.00 /	1.00
MOGROVEJO ABRIL ÁNGEL DARÍO.	50.00 /	1.00
MOGROVEJO ABRIL MIGUEL ARCENIO.	50.00 /	1.00
MOGROVEJO ABRIL XAVIER BENITO.	50.00 /	1.00
MOROCHO ZHIÑIN MIRIAM CATALINA.	50.00 /	1.00
NOVILLO GUZMÁN WILSON JUAN.	50.00 /	1.00
PINEDA ERRAEZ ÁNGEL HERMEL.	50.00 /	1.00
ABRIL ABRIL DIANA ISABEL.	50.00 /	1.00
RODRÍGUEZ PINOS MARÍA EUGENIA.	50.00 /	1.00
RODRÍGUEZ SUQUILANDA MAGDALENA GERTRUDIS.	50.00 /	1.00
RODRÍGUEZ SUQUILANDA ROMÁN RIGOBERTO.	50.00 /	1.00
UGUÑA NIEVES NANCY ESPERANZA.	50.00 /	1.00
VÁZQUEZ PAUTE LAURO ESTEBAN.	50.00 /	1.00
ABRIL ABRIL JUAN MARÍA.	50.00 /	1.00
QUEZADA YAGUANA BYRON GABRIEL	50.00 /	1.00



DOS.- DECLARACIÓN JURAMENTADA. Los señores: BLANCA ENRIQUETA ABRIL TAPIA, MARÍA MAGDALENA ABRIL TAPIA, LUIS ERNESTO ABRIL TAPIA, KLEVER MAURICIO DELEG JUÁREZ, LUIS ORLANDO GUANUCHI TOCTO, LUIS ARTURO MATUTE MOGROVEJO, ÁNGEL DARÍO MOGROVEJO ABRIL, MIGUEL ARCENIO MOGROVEJO ABRIL, XAVIER BENITO MOGROVEJO ABRIL, MIRIAM CATALINA MOROCHO ZHIÑIN, WILSON JUAN NOVILLO GUZMÁN, ÁNGEL HERMEL PINEDA ERRAEZ, DIANA

ISABEL ABRIL ABRIL, MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PINOS, MAGDALENA GERTRUDIS RODRÍGUEZ SUQUILANDA, por sus propios derechos y como mandataria del señor Román Rigoberto Rodríguez Suquilanda, NANCY ESPERANZA UGUÑA NIEVES, LAURO ESTEBAN VÁZQUEZ PAUTE, JUAN MARÍA ABRIL ABRIL, BYRON GABRIEL QUEZADA YAGUANA; Bajo **JURAMENTO DECLARAN** que depositarán el capital pagado, en una cuenta que se abrirá a nombre de la compañía en una institución bancaria en la forma indicada en el Cuadro de Integración de Capital. **TRES.- EMISIÓN DE ACCIONES Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.** Para la emisión de acciones y entrega de títulos que se expidieren, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Estos estatutos y las resoluciones de la Junta general de Acciones. **CUATRO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Para los períodos señalados en los artículos 28 y 30 del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor ÁNGEL DARÍO MOGROVEJO ABRIL y como Gerente General de la misma al señor XAVIER BENITO MOGROVEJO ABRIL, quienes desempeñaran sus funciones por un período estatutario de **DOS AÑOS. CINCO.** Se adjunta como documento habilitante LA RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA N° 0034-EMOV EP-CJ-2017. **QUINTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** De manera expresa al señor Abogado Willian Jorge Barros Arias, queda facultado para realizar todas las gestiones y suscribir las peticiones que sean necesarias para conseguir la aprobación de la Compañía y para convocar y dirigir la Primera Junta General de Accionistas. Usted Señor Notario se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo e incorporar los documentos que
acompañó como habitantes. Atentamente. Abogado Willian Barros Arias
con matrícula número mil doscientos veinte y siete del Colegio de
Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los
comparecientes reconociendo como suya la ratifican en todas sus partes
y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales
consiguientes.- DOCUMENTO SHABILITANTE
S.....



ESPACIO EN BLANCO

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



FECHA DE RESERVACIÓN: 20/04/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7729946
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0102016938 BARROS ARIAS WILLIAN JORGE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DESCANSO DE SUCRE DESTANSUCRE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4921.01 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS, TRANVÍA, TROLEBÚS, METRO, FERROCARRIL ELEVADO, LÍNEAS DE TRANSPORTE ENTRE LA CIUDAD Y EL AEROPUERTO O LA ESTACIÓN ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERÉ OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

23/03/2017 3.11 PM

F. Oleas

AB. FELIPÉ JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Oficio Nro. EMOV EP-GOTT-2017-005

Cuenca, 17 de marzo de 2017

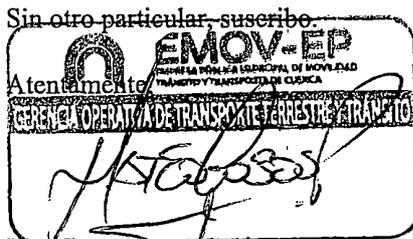


Asunto: RESOLUCIÓN No. 0034-EMOV EP-CJ-2017

Señora
Xavier Benito Mogrovejo Abril
Gerente de la Compañía de Transporte Descanso de Sucre DESTTRANSUCRE SA
En su Despacho.

De mi consideración:

En razón de que se cuenta con los informes técnico y jurídico favorables, remitidos por la Dirección Municipal de Tránsito y la Subgerencia Jurídica de la EMOV EP, mediante oficio Nro. DT-0314-2017, ingresado en la EMOV EP en fecha 15 de febrero del 2017, y mediante memorando Nro. EMOV EP-SG-AJUR-2017-0122-MEM, de fecha 08 de febrero del 2017, respectivamente; y que el peticionario ha presentado la documentación dispuesta en el oficio Nro. EMOV EP-THA-2017-0136-OF del 23 de febrero del año 2017, conforme lo indica el memorando Nro. EMOV EP-THA-2017-0325-MEM suscrito por el señor Francisco Martínez, Asistente de Títulos Habilitantes, dentro del término respectivo, al respecto manifiesto que; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, se ha realizado la Resolución No. 0034-EMOV EP-CJ-2017, la cual se adjunta.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,
GERENTE OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

Ing. Com. Mateo Cobos Peña
GERENTE OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

Referencias:
- EMOV EP-THA-2017-0390-MEM

Copia:
Doctor en Jurisprudencia
Adrian Ernesto Castro Piedra
Gerente General de la EMOV EP (S)

Señor
Francisco Xavier Martínez Cordero
Asistente Títulos Habilitantes



 EMOV Cuenca
GAD MUNICIPAL

Oficio Nro. EMOV EP-GOTT-2017-0052-OF

Cuenca, 17 de marzo de 2017

NUT: EMOV EP-2016-23321

mls



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arizaga Toral y Arquino Loraero,
sector Misicota
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

 @emov_ep
 EMOV Cuenca

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE CUENCA
- EMOV EP -



RESOLUCIÓN N° 0034-EMOV EP-CJ-2017

CONSIDERANDO:



- Que, el artículo 264 numeral 6), de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Planificar, regular y controlar el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el literal f) del artículo 55, en concordancia con el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*;
- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;
- Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: *"Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad"*;
- Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que: *"Toda operadora de transporte terrestre que*

estuviere autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo". El artículo 79 del mismo cuerpo legal, señala: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse";

Que, el artículo 55 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que: "...La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin";

Que, en fecha 09 de abril de 2010 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, otorgando a la EMOV EP entre otras la atribución de regular el transporte terrestre dentro del cantón Cuenca;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución N° 006-CNC-2012, de fecha 26 de abril del 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 712 del 29 de mayo de 2012; transfiere la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país, dotándoles de todas las facultades en la asignación del servicio que comprende todos sus procesos, para mejorar la movilidad en sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante Resolución N° 051-DE-ANT-2012, de fecha 27 de septiembre de 2012, certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando entre otras la competencia de Títulos Habilitantes;

Que, en fecha 30 de octubre del 2012 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, la Competencia para la Regulación y Control del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial en el cantón Cuenca;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de los procedimientos administrativos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13, del artículo 60, reconoce y garantiza a las personas "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";



Que, en fecha 07 de diciembre del año 2016 mediante oficio sin número, la compañía transporte escolar institucional denominada **COMPANÍA DE TRANSPORTE DESCANSO DE SUCRE DESTANSUCRE S.A.**, en formación, solicita el informe previo favorable para su constitución jurídica y posterior lograr obtener el respectivo permiso de operación;

Que, la Dirección Municipal de Tránsito, mediante oficio Nro. DT-0314-2017, ingresado en la EMOV EP en fecha 15 de febrero del 2017 que incluye el informe técnico Nro. 018-02-17-DMT, recomienda pertinente autorizar una flota vehicular de **OCHO (08)** unidades para la futura operación de la compañía transporte escolar institucional denominada **COMPANÍA DE TRANSPORTE DESCANSO DE SUCRE DESTANSUCRE S.A.**, en formación;

Que, el informe jurídico emitido por la Subgerencia Jurídica de la EMOV EP, mediante memorando Nro. EMOV EP-SG-AJUR-2017-0122-MEM de fecha 08 de febrero del 2017, recomienda pertinente constituir la compañía transporte escolar institucional denominada **COMPANÍA DE TRANSPORTE DESCANSO DE SUCRE DESTANSUCRE S.A.**, en formación, por haber cumplido con todos los requisitos señalados en la Ordenanza de la materia y por poseer de conformidad con la ley capacidad jurídica;

Que, la **COMPANÍA DE TRANSPORTE DESCANSO DE SUCRE DESTANSUCRE S.A.**, en formación, modalidad transporte terrestre escolar e institucional, con domicilio en la Parroquia Victoria del Portete del cantón Cuenca, provincia del Azuay, cumpliendo con los mínimos legales ha presentado la nómina de integrantes de esta naciente compañía, detallados a continuación:

ABRIL TAPIA BLANCA ENRIQUETA
ABRIL TAPIA MARIA MAGDALENA
ABRIL TAPIA LUIS ERNESTO
DELEG JUAREZ KLEVER MAURICIO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

GUANUCHI TOCTO LUIS ORLANDO
MATUTE MOGROVEJO LUIS ARTURO
MOGROVEJO ABRIL ANGEL DARIO
MOGROVEJO ABRIL MIGUEL ARCENIO
MOGROVEJO ABRIL XAVIER BENITO
MOROCHO ZHININ MIRIAM CATALINA
NOVILLO GUZMAN WILSON JUAN
PINEDA ERRAEZ ANGEL HERMEL
ABRIL ABRIL DIANA ISABEL
RODRIGUEZ PINOS MARIA EUGENIA
RODRIGUEZ SUQUILANDA MAGDALENA GERTRUDIS
RODRIGUEZ SUQUILANDA ROMAN RIGOBERTO
UGUÑA NIEVES NANCY ESPERANZA
VAZQUEZ PAUTE LAURO ESTEBAN
ABRIL ABRIL JUAN MARIA
QUEZADA YAGUANA BYRON GABRIEL

Que, el estatuto de la Compañía deberá cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con especial énfasis en las siguientes observaciones:

El objeto social de la Compañía debería decir:

"..."El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo escolar e institucional a cambio de una contraprestación económica desde sus domicilios hasta la institución educativa y viceversa de acuerdo a la necesidad del contratante; y en las mismas condiciones al personal de una institución o empresa pública o privada, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, como furgonetas, microbuses, minibuses y buses. Como parte de las normas de prevención y seguridad para el traslado de niños, niñas y adolescentes, los vehículos de transporte escolar e institucional estarán sujetos a límites de velocidad y condiciones de manejo, el uso de señales y distintivos que permitan su debida identificación y permitan alertar y evitar riesgos durante su operación y accidentes de tránsito, así como contar con espacios adecuados, dispositivos homologados de seguridad infantil y cinturones de seguridad según el tipo de

pasajeros; cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico yos la autoridad competente al respecto.



Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de contratos o convenios o contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley.



"..." El permiso de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo escolar e institucional, será otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera.

"..." La reforma del estatuto, incremento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previa autorización y registro de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte; para el caso de cambio de socio únicamente se deberá registrar.

"..." Si por efecto de la prestación del servicio, debiera la compañía cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidos por organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas.

Que, mediante memorando Nro. EMOV EP-THA-2017-0390-MEM, de fecha 15 de marzo del 2017, emitido por la Mgst. Brigitte Verdugo Mendoza, Especialista 1 Títulos Habilitantes (E) de la Gerencia Operativa de Transporte Terrestre, recomienda pertinente conceder informe previo para la constitución jurídica a la compañía transporte escolar institucional denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DESCANSO DE SUCRE DESTANSUCRE S.A**, en formación, por haber cumplido con los requisitos legales respectivos;

Por los argumentos técnicos y jurídicos antes expuestos, la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la ley, su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento y la de Ratificación de Competencias de Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, luego de que la compañía en formación posee informe técnico favorable;

d

RESUELVE:

1. Emitir, informe previo favorable, para que la **COMPañÍA DE TRANSPORTE DESCANSO DE SUCRE DESTANSUCRE S.A.**, en formación, servicio de transporte terrestre comercial, clasificación escolar e institucional, con domicilio en la Parroquia Victoria del Portete del cantón Cuenca, provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente con una flota vehicular de **OCHO (08)** unidades para la futura operación de la misma.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica permiso para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente título habilitante a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la escritura definitiva, la compañía deberá tener un objeto social exclusivo, de acuerdo con el servicio a prestarse en la forma especificada en la presente resolución y en la ley.
4. De conformidad con la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, la presente resolución tiene la vigencia de 60 días plazo a partir de su notificación.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, tendrá la compañía un término de sesenta días para iniciar el trámite de obtención de nuevo título, de no hacerlo dentro de este plazo caduca el término y por consiguiente su petición será archivada; y además quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los reglamentos, las ordenanzas municipales, las resoluciones y demás normativas que sobre esta materia dictare la EMOV EP.
6. Notificar con el contenido de esta resolución a los peticionarios y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a los quince días del mes de marzo, del año dos mil diecisiete.



Dr. Adrián Ernesto Castro Piedra
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP (S)



LO CERTIFICO:

Francisco Martínez

Sr. Francisco Martínez C.

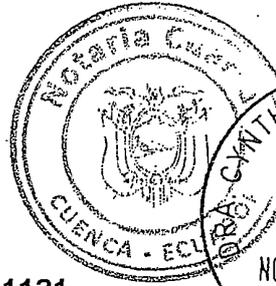
SECRETARIO AD-HOC DE LA EMOV EP
PARA LOS PROCESOS DE TÍTULOS HABILITANTES

ACP/BVM/ADA
c.c. Gerencia General
Archivo
Trámite No. 102-2016-TH

[Handwritten signature]

ESPA
C
O
N
T
A
D
O
E
N
B
L
A
N
C
O

ESPA
C
O
N
T
A
D
O
E
N
B
L
A
N
C
O



2016-1-01-020-P01121

ESCRITURA PUBLICA DE

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

ROMAN RIGOBERTO RODRIGUEZ SUQUILANDA

A FAVOR DE:

MAGDALENA GERTRUDIS RODRIGUEZ SUQUILANDA

CUANTIA: INDETERMINADA

MA



En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador a los NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí, Doctora CYNTHIA RAMIREZ AREVALO, Notaria Vigésima del Cantón Cuenca, en forma libre y voluntaria comparece el señor: **ROMAN RIGOBERTO RODRIGUEZ SUQUILANDA** con número de cédula 010458928-8. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, capaz ante la ley para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe; Advertido que fue de los efectos legales que este contrato conlleva manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste el poder general que se detalla en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece a la celebración de esta escritura el señor: **ROMAN RIGOBERTO RODRIGUEZ SUQUILANDA** con número de cédula 010458928-8. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, estado

civil casado, capaz ante la ley para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: PODER**

GENERAL: Por medio del presente instrumento, el compareciente, libre y voluntariamente, otorga en favor de su hermana la señora: MAGDALENA

GERTRUDIS RODRIGUEZ SUQUILANDA, con número de cédula 010396030-8, un poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para que, actuando en su nombre y en representación de sus derechos, realicen todos los actos y contratos que requieran la presencia del poderdante, sean éstos judiciales, extrajudiciales, bancarios, administrativos, societarios, notariales, migratorios; pudiendo así mismo en su nombre, comprar, vender, hipotecar, cobrar deudas pendientes, arrendar, permutar, resciliar, donar, establecer prohibiciones voluntarias sobre los bienes muebles e inmuebles del mandante, aceptar y cancelar hipotecas a favor del poderdante, otorgando las respectivas escrituras públicas; abrir, cerrar, y manejar las cuentas bancarias, sean éstas corrientes, de ahorros, tarjetas de crédito, o de cualquier tipo; realizar depósitos, retiros, pre cancelaciones, apertura y cierre de cuentas, firmar cheques debiendo registrar su firma para el efecto; obtener créditos y suscribir los documentos correspondientes, así como realizar cualquier transacción bancaria en el Sistema Financiero, COOPERATIVAS Y MUTUALISTAS. Igualmente le confiere facultad para que le represente ante cualquier entidad sea pública o privada como Municipios, ETAPA EP, Empresa Eléctrica, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, Agencia Nacional de Tránsito, EMOV EP, SERCOP, etc., realizando todas las gestiones que requieran la presencia del mandante. Podrá también como apoderada general ejercer las acciones judiciales de cualquier índole, que

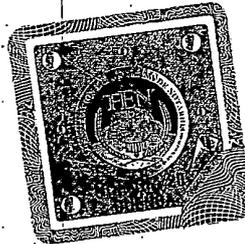
fueren necesarias para defender los derechos del compareciente, debiendo en este caso delegar el poder mediante procuración judicial a un profesional del derecho. Para mayor abundamiento le confiere las atribuciones determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, invistiendo a su mandataria de las más amplias facultades para el cumplimiento del mandato, de forma que, no por haberse omitido cláusula o solemnidad alguna, pueda alegarse insuficiencia de poder. La cuantía es indeterminada. Sírvase Usted, señora Notaria, agregar las demás cláusulas necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse. Atentamente, f) ilegible. Doctor Obarrio Barzallo Pesantez, matrícula número 01-2006-18 del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.- Leída que le fue la presente escritura al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. DOY FE.



Roman Rodriguez

F) ROMAN RIGOBERTO RODRIGUEZ SUQUILANDA

C.C 0104589288



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta ~~primera~~ COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.

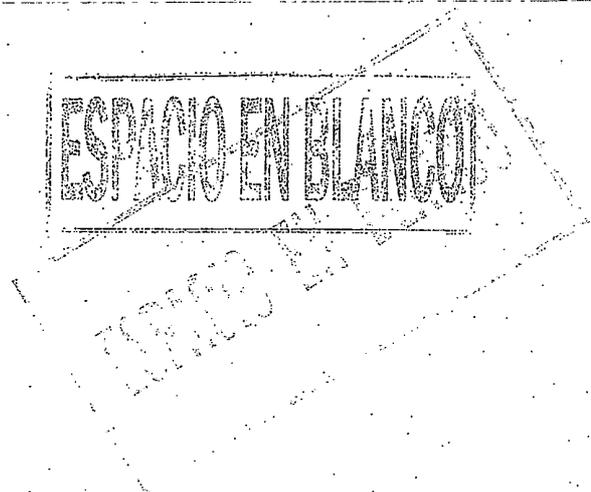
Cuenca, a ... de ... de 2016.

Cynthia Ramirez Arévalo
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA
CUENCA ECUADOR

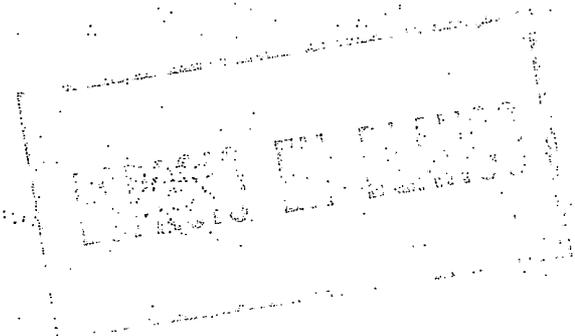
Cynthia Ramirez Arévalo
NOTARIA VIGESIMA
DEL CANTON CUENCA



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



Auténtico
Sistema

15-11-3990-2

SUPERIOR INGENIERA
APellidos y nombres del padre: RODRIGUEZ SEGUNDO IGNACIO
APellidos y nombres de la madre: SUQUILANDA MARIA LIOUVINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUENCA 2015-03-03
FECHA DE EXPIRACION: 2025-03-03

V1333E1121

01/28/17

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

010396030-8

CEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y nombres: RODRIGUEZ SUQUILANDA MAGDALENA GERTRUDIS
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-10-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
LUIS ALBERTO MEJIA ALBARRACIN

15-10-340-11

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: CHOFER PROFESIONAL
APellidos y nombres del padre: RODRIGUEZ TAPIA SEGUNDO IGNACIO
APellidos y nombres de la madre: SUQUILANDA MARIA LIOUVINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUENCA 2015-12-28
FECHA DE EXPIRACION: 2025-12-28

V4444V4442

01/28/17

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

010158928-1

CEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y nombres: ROMAN RIGOBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-02-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
JENNY ELIZABETH CAJAMARCA LOJA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
007-0065
0103960308

RODRIGUEZ SUQUILANDA MAGDALENA GERTRUDIS

AZUAY CUENCA CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
 VICTORIA DEL PORTETE PARROQUIA 0
 ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la (s) FOTOCOPIAS que anteceden en... foja (s) son fiel compulsa de su(s) respectiva(s) copia (s) certificada (s) que se me presento para su evidenciam.

Cuenca, a 27 de 03 de 2017

[Signature]
 Dr. Patricio Armijos Rodas
 Notario Cuarto - Canton Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
010458928-8 006-0131
RODRIGUEZ SUQUILANDA ROMAN RIGOBERTO
AZUAY CUENCA
VICTORIA DEL PORTETE
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00
4765049 28/12/2015 9:08:04
4765949

DOY FE: Que la copia que antecede en... fojas es igual al documento que me fue exhibido para su constatacion.
 Cuenca, a 2 de 12 de 2016

[Signature]
 Dra. Cynthia Ramirez Arevalo
 NOTARIA PUBLICA VIGESIMA
 CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

2

ESPACIO EN BLANCO

Wilson Novillo
f) WILSON JUAN NOVILLO GUZMÁN
C.C: 0301451308

Ángel Hermel Pineda Erraez
f) ÁNGEL HERMEL PINEDA ERRAEZ
C.C: 010532441-2



Diana Isabel Abril Abril
f) DIANA ISABEL ABRIL ABRIL
C.C: 010604779-8

María Eugenia Rodríguez Pinos
f) MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PINOS
C.C: 010342975-9

Magdalena G. Rodríguez Suquilanda
f) MAGDALENA G. RODRÍGUEZ SUQUILANDA
C.C: 0103960308

Nancy Esperanza Uguña Nieves
f) NANCY ESPERANZA UGUÑA NIEVES
C.C: 010419618-3

Lauro Esteban Vázquez Paute
f) LAURO ESTEBAN VÁZQUEZ PAUTE
C.C: 010412120-7

Juan María Abril Abril
f) JUAN MARÍA ABRIL ABRIL
C.C: 010144341-4

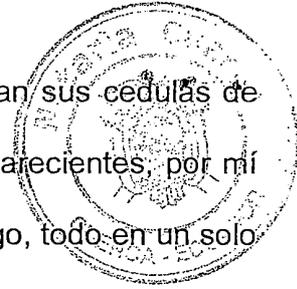
Byron Gabriel Quezada Yaguana
f) BYRON GABRIEL QUEZADA YAGUANA
C.C: 0105903553

Dr. Patricio Armijos Rodas
Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

Presente fui a su otorgamiento.
En fe de ello confiero esta copia
que es la PRIMERA, que
signo, sello y firmo en Cuenca, el
mismo día de su celebración

Dr. Patricio Armijos Rodas
Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

Hasta Aquí los documentos habilitantes.- Me presentan sus cédulas de ley.- Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto de lo cual doy fe.-



f) BLANCA ENRIQUETA ABRIL TAPIA
C.C: 010146547-4

f) MARÍA MAGDALENA ABRIL TAPIA
C.C: 010160206-8

f) LUIS ERNESTO ABRIL TAPIA
C.C: 010398503-2

f) KLEVER MAURICIO DELEG JUÁREZ
C.C: 0105088926

f) LUIS ORLANDO GUANUCHI TOCTO
C.C: 0104222013

f) LUIS ARTURO MATUTE MOGROVEJO
C.C: 010136018-8

f) ÁNGEL DARÍO MOGROVEJO ABRIL
C.C: 06028057-5

f) MIGUEL ARCENIO MOGROVEJO ABRIL
C.C: 060265535-9

f) XAVIER BENITO MOGROVEJO ABRIL
C.C: 060280570-7

f) MIRIAM CATALINA MOROCHO ZHIÑIN
C.C: 0105197594

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

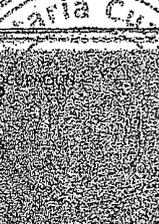
CIUDADANIA: 040144341-4

ABRIL ADRIAN
 CIUDADANIA: 040144341-4
 AZUAY
 HUAYNACAPAC
 1957-03-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANGELETTA DE JESUS
 ARIETARIA



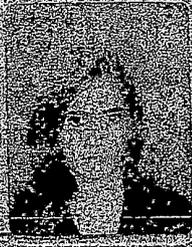

ESTRUCION: BASICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ABRIL JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLALBA
 CIUDADANIA: 040144341-4
 AZUAY
 HUAYNACAPAC
 1957-03-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANGELETTA DE JESUS
 ARIETARIA

09935544



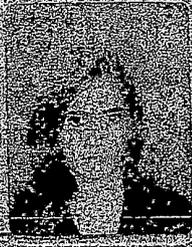

ESTRUCION: BASICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ABRIL JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLALBA
 CIUDADANIA: 040144341-4
 AZUAY
 HUAYNACAPAC
 1957-03-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANGELETTA DE JESUS
 ARIETARIA

09935544



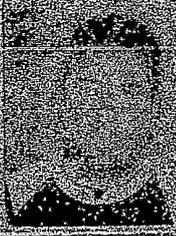

ESTRUCION: BASICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ABRIL JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLALBA
 CIUDADANIA: 040144341-4
 AZUAY
 HUAYNACAPAC
 1957-03-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANGELETTA DE JESUS
 ARIETARIA

09935544




CIUDADANIA: 040215120-7

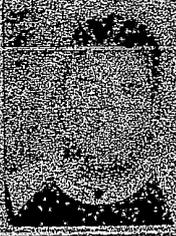
VAZQUEZ PAUTE CARLO ESTEBAN
 AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PUERTO
 01 DICIEMBRE 1977
 AZUAY/CUENCA
 VICTORIA DEL PUERTO 1980



CIUDADANIA: 040215120-7

VAZQUEZ PAUTE CARLO ESTEBAN
 AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PUERTO
 01 DICIEMBRE 1977
 AZUAY/CUENCA
 VICTORIA DEL PUERTO 1980

09935544




Handwritten signature or mark

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PROFESIONAL

010422201

CIDADADANIA
 IDENTIFICACION
 SU NOMBRE
 RUIZ ORLANDO
 TIPO DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CIUDAD
 CUEENCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANA SOCIA
 RUIZ REMACHI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PROFESIONAL

010590365-3

CIDADADANIA
 IDENTIFICACION
 SU NOMBRE
 GONZALEZ ANGELO GABRIEL
 TIPO DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CIUDAD
 CUEENCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-15



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PROFESIONAL

010598992-6

CIDADADANIA
 IDENTIFICACION
 SU NOMBRE
 DEJES NIÑABEZ
 TIPO DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CIUDAD
 CUEENCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PROFESIONAL

010598992-6

CIDADADANIA
 IDENTIFICACION
 SU NOMBRE
 DEJES NIÑABEZ
 TIPO DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CIUDAD
 CUEENCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PROFESIONAL

010519759-4

CIDADADANIA
 IDENTIFICACION
 SU NOMBRE
 MOROCHO MATUTE MILTON ENRIQUE
 TIPO DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CIUDAD
 CUEENCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO
 FABIAN MAURICIO
 RODRIGUEZ SUAVILANDA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PROFESIONAL

010590365-3

CIDADADANIA
 IDENTIFICACION
 SU NOMBRE
 GONZALEZ ANGELO GABRIEL
 TIPO DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CIUDAD
 CUEENCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-15



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PROFESIONAL

010590365-3

CIDADADANIA
 IDENTIFICACION
 SU NOMBRE
 GONZALEZ ANGELO GABRIEL
 TIPO DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CIUDAD
 CUEENCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-15



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PROFESIONAL

010590365-3

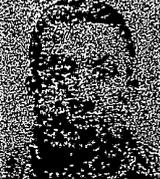
CIDADADANIA
 IDENTIFICACION
 SU NOMBRE
 GONZALEZ ANGELO GABRIEL
 TIPO DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CIUDAD
 CUEENCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-15



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ESTADOCIVIL

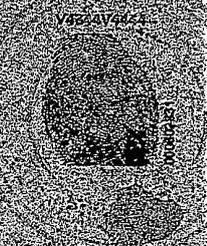
060265535-9

CATEGORIA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MOCROVEJO ABRIL
 MIGUEL ARCEÑO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 VICTORIA DEL PORTETE
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 DELIANA DEL CARMEN
 YAGUANA PINZON




INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
 BASICA CHOFER PROFESIONAL V482AV4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MOCROVEJO MATUTE MANUEL ARCEÑO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ABRIL MARIA BLANCA ENRIQUETA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 CUENCA
 2012-08-20
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-08-20





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ESTADOCIVIL

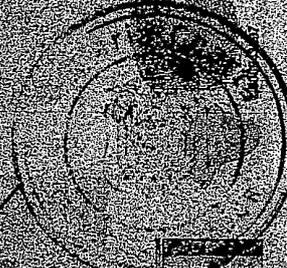
010136018-8

CATEGORIA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MATUTE MOCROVEJO
 LEUIS ARTURO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 COMBE
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA LUZ MILA
 JINEZ




INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
 BASICA CHOFER PROFESIONAL V4833V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MATUTE CAMPOVERDE LEUIS GERARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MOCROVEJO CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 CUENCA
 2014-04-03
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-04-03





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ESTADOCIVIL

010532441-2

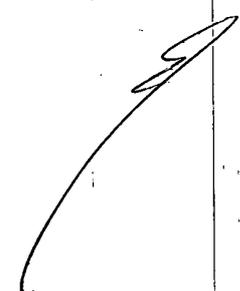
CATEGORIA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RIVERA ERRAZ
 ANGELO HERIBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 OÑA
 SAN FELIPE DE OÑA
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-08-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA FERNANDA
 NARVAEZ BARROS




INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
 BASICA ESTUDIANTE V4443V2212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RIVERA LUIS ESCUBAT
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ERRAEZ MARIA CRISTELA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 LOJA
 2016-01-13
 FECHA DE EXPIRACION
 2026-01-13



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CELEBRADA EN N. 010419618-3

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
UGUNA NIEVES
NANGY ESPERANZA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
VALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1922-10-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ALTON DANIE
SANTACRUZ

INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
BACHILLERATO ESTUDIANTE V42402442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UGUNA PABLO LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NIEVES A BEATRIZ MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2014-05-15

FECHA DE EXPIRACION
2022-08-15

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CELEBRADA EN N. 010342975-9

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ RINDO
MARIA EUGENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
VICTORIA DEL PORTETE
FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
BACHILLERATO BACHILLER V334372244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ PAUTE SEGUNDO DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RINDO MAZQUEZ MARIA GRICELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2014-03-10

FECHA DE EXPIRACION
2022-05-14

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CELEBRADA EN N. 060280570-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ ABRIL
XAVIER JERONIMO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
QUIMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1983-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SINBY LISETH
VITONERA CHUMI

INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL V45434444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MANUEL ARGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABRIL TAPIA BLANCA ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2015-03-01

FECHA DE EXPIRACION
2022-03-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CELEBRADA EN N. 010396030-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ MAGDALENA
MAGDALENA GERTRUDIS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS ALBERTO
MEJIA ALBARRACIN

INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
SUPERIOR INGENIERA V10305112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ SEGUNDO RENACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUQUECANDA MARIA IBONNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2016-03-02

FECHA DE EXPIRACION
2022-03-02

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDELA DE IDENTIFICACION 030145130-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: NOVILO GUZMAN WILSON JUAN
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: AZUAY VICTORIA DEL PORTETE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-03-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDELA DE IDENTIFICACION 010160206-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ABRIL TAPIA MARIA MAGDALENA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: AZUAY VICTORIA DEL PORTETE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1950-05-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDELA DE IDENTIFICACION 010398503-2

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ABRIL TAPIA LUIS ERNESTO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: AZUAY VICTORIA DEL PORTETE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 COTA: LAT PALMA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDELA DE IDENTIFICACION 060280571-5

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MOGROVEJO ABRIL ANGEL DARIO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: AZUAY CUARBE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-08-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JENNY PATRICIA REINOSO PERALTA




INSTRUCCION: BASICA PROFESION Y OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NOVILO MANUEL AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUZMAN CELIA BRIGIDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUENCA 2015-01-05
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-01-05





INSTRUCCION: BASICA PROFESION Y OCUPACION: QUEHACER DOMESTICOS V4444V4444

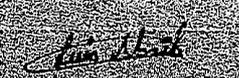
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ABRIL MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TAPIA LUISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUENCA 2015-01-05
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-01-05





INSTRUCCION: BASICA PROFESION Y OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL V4444V4444

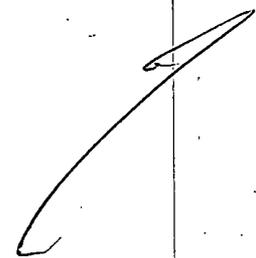
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ABRIL TAPIA MARIA MAGDALENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUENCA 2014-04-23
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-04-23


INSTRUCCION: BASICA PROFESION Y OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOGROVEJO MATUTE MANUEL ARCEJO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ABRIL TAPIA BLANCA ENRIQUETA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUENCA 2014-04-23
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-04-23



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL ELECTORAL
MÉDULA DE CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 010146547-4

ABRIL TAPIA-BLANCA ENRIQUETA
AZUAY/CIENCA/VICTORIA DEL PORTEJE

05 OCTUBRE 1958

049- 0158 05041 F

AZUAY / CIENCA
SAGRARIO 1958

Blanca Enriqueta Abril

EQUATORIANA ***** E33331-222

DIVORCIADO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

MIGUEL ANGEL ABRIL

LUISA TAPIA

CIENCA 02/10/2009

02/10/2021

1835265



CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

001 CÉDULA
001-026 NÚMERO
0101465474 CÉDULA

ABRIL TAPIA-BLANCA ENRIQUETA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CIENCA CANTON
VICTORIA DEL PORTEJE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA D



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY

CERTIFICADO PROVISIONAL

FECHA: 28 de mayo del 2017 N° 2162

La Secretaría de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, CERTIFICA:

Que la Delegación Provincial Electoral del Azuay, NO se encuentra emitiendo CERTIFICADOS DUPLICADOS DE VOTACION, DE EXCENCIÓN O DE PAGO DE MULTA, correspondientes a las Elecciones Generales del 19 de febrero de 2017, por lo que se extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 1 de abril de 2017, para cualquier trámite tanto público como privado que requiera realizar el Señor(a)

Matute Mognado Luis Santos
Portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 0101360183

La emisión de este certificado NO EXIME a la (s) portadora (s) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto.

Esta certificación se confiere por disposición del señor Director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

013 JUNTA No. 013-133 NUMERO 0104222013 CEDULA

GUANUCHI TOCTO LUIS ORLANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 CUENCA CANTÓN ZONA 1
 BARGOS PARROQUIA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

006 JUNTA No. 006-249 NUMERO 0105197594 CEDULA

MORCHO ZHINI MIRIAM CATALINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 CUENCA CANTÓN ZONA 1
 OMBEL PARROQUIA





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

006 JUNTA No. 006-051 NUMERO 0105088926 CEDULA

DELEG JUAREZ KLEVER MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 CUENCA CANTÓN ZONA 1
 RAMBEZ BAVALES PARROQUIA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

006 JUNTA No. 006-326 NUMERO 0103960308 CEDULA

RODRIGUEZ SUQUILANDA MAGDALENA GERTRUDIS
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 CUENCA CANTÓN ZONA 1
 VICTORIA DEL PORTETE PARROQUIA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

006 JUNTA No. 006-322 NUMERO 0103429759 CEDULA

RODRIGUEZ PINOS MARIA EUGENIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 CUENCA CANTÓN ZONA 1
 VICTORIA DEL PORTETE PARROQUIA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

004 JUNTA No. 004-087 NUMERO 0602655359 CEDULA

MOGROVEJO ABRIL MIGUEL ARGENIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 CUENCA CANTÓN ZONA 1
 VICTORIA DEL PORTETE PARROQUIA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

021 JUNTA No. 021-313 NUMERO 0104196163 CEDULA

UGUNA NIEVES NANCY ESPERANZA
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 CUENCA CANTÓN ZONA 1
 VALLE PARROQUIA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

036 JUNTA No. 036-131 NUMERO 0602805707 CEDULA

MOGROVEJO ABRIL XAVIER BENITO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 CUENCA CANTÓN ZONA 1
 EL VECINO PARROQUIA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

024 JUNTA No. 024-076 NUMERO 0105903553 CEDULA

QUEZADA YAGUANA BYRON GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 CUENCA CANTÓN ZONA 1
 YANUNCAY PARROQUIA





CERTIFICADO DE VOTACION
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

003 JUNTA N°
 003-071 NÚMERO
 0105324412 CEDULA

PINEDAERRAZ ANGEL HERMEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA CANTON
 VICTORIA DEL PORTETE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1




CERTIFICADO DE VOTACION
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

001 JUNTA N°
 001-025 NÚMERO
 0101443414 CEDULA

ABRIL ABRIL JUAN MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA CANTON
 HUAYNACAPAC PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1




CERTIFICADO DE VOTACION
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

004 JUNTA N°
 001-044 NÚMERO
 0108047798 CEDULA

ABRIL ABRIL DIANA ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA CANTON
 VICTORIA DEL PORTETE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1




CERTIFICADO DE VOTACION
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

001 JUNTA N°
 001-027 NÚMERO
 0101602068 CEDULA

ABRIL TAPIA MARIA MAGDALENA
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA CANTON
 VICTORIA DEL PORTETE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1




CERTIFICADO DE VOTACION
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

001 JUNTA N°
 001-062 NÚMERO
 0103985032 CEDULA

ABRIL TAPIA LUIS ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA CANTON
 YANUNCAY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1




CERTIFICADO DE VOTACION
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

007 JUNTA N°
 007-046 NÚMERO
 0104121207 CEDULA

VÁZQUEZ PAUTEL LAURO ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA CANTON
 VICTORIA DEL PORTETE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1




CERTIFICADO DE PRESENTACION
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

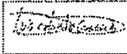
030145130-8
 CEDULA

Navilla Gozman Wilson Juan
 APELLIDOS Y NOMBRES

Gozman
 FIRMA DEL PRESENTADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104222013
Nombres del ciudadano: GUANUCHI TOCTO LUIS ORLANDO
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/IGRONGIRON
Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1983
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: PUGO REMACHI ANA LUCIA
Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1999
Nombres del padre: GUANUCHI MANUEL GERARDO
Nombres de la madre: TOCTO MARIA VIRGINIA
Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha 27 DE JUNIO DE 2017
Emisor: ENEIDY LOPEZ VICTORIA GARCIA - AZUAY-CIENCIA ANT 4 - AZUAY - CIENCIA



Nº de certificado: 170-016-41720
27011911720

Signature Not Verified
Emisor: ENEIDY LOPEZ VICTORIA GARCIA
Fecha: 27/06/2017 10:53:53
Profesión: Inmóvil Ecuatoriana
Localidad: Ecuador



Verifique la validez y la autenticidad de los datos de identidad. Consulte el número de verificación en el sitio web de esta institución.
Para más información consulte el sitio web de esta institución en: www.registrocivil.gub.ec

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105903653
Nombres del ciudadano: QUEZADA YAGUANA BYRON GABRIEL
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CIENCIA EL SAGRARIO
Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1994
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: _____
Fecha de Matrimonio: _____
Nombres del padre: QUEZADA MURILLO ANGEL GABRIEL
Nombres de la madre: YAGUANA PINZON ALVITA ROCIO
Fecha de expedición: 4 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha 27 DE JUNIO DE 2017
Emisor: ENEIDY LOPEZ VICTORIA GARCIA - AZUAY-CIENCIA ANT 4 - AZUAY - CIENCIA



Nº de certificado: 170-016-41720
27011911720

Signature Not Verified
Emisor: ENEIDY LOPEZ VICTORIA GARCIA
Fecha: 27/06/2017 10:53:53
Profesión: Inmóvil Ecuatoriana
Localidad: Ecuador



Verifique la validez y la autenticidad de los datos de identidad. Consulte el número de verificación en el sitio web de esta institución.
Para más información consulte el sitio web de esta institución en: www.registrocivil.gub.ec

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104166183
Nombres del ciudadano: UGUÑA NIEVES NANCY ESPERANZA
Condición del ciudadano: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/VALLE
Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1982
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: SARI TACURI MILTON DANIEL
Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 2000
Nombres del padre: UGUÑA PAÑI LUIS ALBERTO
Nombres de la madre: NIEVES A BEATRIZ MARGARITA
Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2014
Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017
Emisor: BRIGIT LISETH VITORICA GONZALEZ - AZUAY - CUENCA



Signature Not Verified
Digital signature of
Director General de Registro Civil, Identificación y Catastración
Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104121207
Nombres del ciudadano: VAZQUEZ PAUTE LAURO ESTEBAN
Condición del ciudadano: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL
PORTETE
Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1979
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: EMPLEADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ROCIO DE JESUS PUCHI PAUTE
Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 2007
Nombres del padre: —
Nombres de la madre: NATIMDA E VAZQUEZ PAUTE
Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2010
Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017
Emisor: BRIGIT LISETH VITORICA GONZALEZ - AZUAY - CUENCA



Signature Not Verified
Digital signature of
Director General de Registro Civil, Identificación y Catastración
Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0105047708
Nombres del ciudadano: ABRIL ABRIL DIANA ISABEL
Condición del ciudadano: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAFAC
Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1990
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: QUEHACER DOMESTICOS
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: SANDRO ESTEBAN ABRIL CAJAS
Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2007
Nombres del padre: JUAN MARIA ABRIL ABRIL
Nombres de la madre: ANGELITA DE JESUS ABRIL TAPIA
Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2019
Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2019
Emisor: SINDY LISETH VITORERA CHUN - AZUAY-CUENCA/11 - AZUAY - CUENCA



Signature Not Verified
Documento firmado digitalmente
Firma: SINDY LISETH VITORERA CHUN
Fecha: 2019-03-16 11:00:00
Lugar: CUENCA

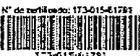


Verifique y valide el certificado antes de recibir los servicios. Consulte el estado y validez de las participaciones mediante un número de consulta.
Consulte la información registrada en el número de certificado en: <https://www.gub.ec/gub/registro-civil>

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0101443414
Nombres del ciudadano: ABRIL ABRIL JUAN MARIA
Condición del ciudadano: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAFAC
Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1967
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: CARPINTERO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ABRIL TAPIA ANGELITA DE JESUS
Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 1985
Nombres del padre: ABRIL JULIO
Nombres de la madre: ABRIL CARMEN
Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2015
Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2019
Emisor: SINDY LISETH VITORERA CHUN - AZUAY-CUENCA/11 - AZUAY - CUENCA



Signature Not Verified
Documento firmado digitalmente
Firma: SINDY LISETH VITORERA CHUN
Fecha: 2019-03-16 11:00:00
Lugar: CUENCA



Verifique y valide el certificado antes de recibir los servicios. Consulte el estado y validez de las participaciones mediante un número de consulta.
Consulte la información registrada en el número de certificado en: <https://www.gub.ec/gub/registro-civil>

4
5
6

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

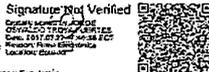


Número único de identificación: 0101360188
Nombres del ciudadano: MATUTE MOGROVEJO LUIS ARTURO
Condición del ciudadano: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/CUMBE
Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1967
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BÁSICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: JIMÉNEZ MARIA LUZMILA
Fecha de Matrimonio: _____
Nombres del padre: MATUTE CAMPOVERDE LUIS GERARDO
Nombres de la madre: MOGROVEJO CARMEN
Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017
Lugar: SNEY USETH VIGORERA CHUNA - AZUAY/CUENCA/CANT 4 - AZUAY - CUENCA



Signature Not Verified
Dr. Jorge Tropa Fariñas
Director General del Registro Civil, Identificación y Catastración



Verifique el estado de validación de este documento en: www.registrocivil.gob.ec
Confirme la información ingresada al momento de emitir este documento en: www.registrocivil.gob.ec



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0002650356
Nombres del ciudadano: MOGROVEJO ABRIL MIGUEL ARGENIO
Condición del ciudadano: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE
Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1978
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BÁSICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: YAGUANA PINZÓN LILIANA DEL CARMEN
Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 1990
Nombres del padre: MOGROVEJO MATUTE MANUEL ARGENIO
Nombres de la madre: ABRIL TAPIA ELANCA ENRIQUETA
Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017
Lugar: SNEY USETH VIGORERA CHUNA - AZUAY/CUENCA/CANT 4 - AZUAY - CUENCA

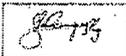


Signature Not Verified
Dr. Jorge Tropa Fariñas
Director General del Registro Civil, Identificación y Catastración

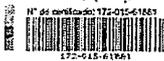


Verifique el estado de validación de este documento en: www.registrocivil.gob.ec
Confirme la información ingresada al momento de emitir este documento en: www.registrocivil.gob.ec

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102960309
Nombre del ciudadano: RODRIGUEZ SUQUILANDA MAGDALENA GERTRUDIS
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1989
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERA
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: MEJIA ALBARRACIN LUIS ALBERTO
Fecha de Matrimonio: 6 DE JULIO DE 2008
Nombres del padre: RODRIGUEZ SEGUNDO IGNACIO
Nombres de la madre: SUQUILANDA MARIA LIDUVINA
Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2010
Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017
Emisor: SINDY LISETH VITONERA CHUNI - AZUAY-CUENCA/EL SAGRARIO



Signature Not Verified
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
RUC: 2001211746000
LUGAR: AZUAY, ECUADOR



Verifique el contenido de la información certificada en la página de Internet: www.registrocivil.gov.ec
Confirme la información registrada en el momento de expedición de la cédula en el momento de expedición de la cédula.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602605707
Nombre del ciudadano: MOGROVEJO ABRIL XAVIER BENTO
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/CUMBE
Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1983
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: VITONERA CHUNI SINDY LISETH
Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 2016
Nombres del padre: MOGROVEJO MANUEL ARCEBIO
Nombres de la madre: ABRIL TAPIA BLANCA ENRIQUETA
Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2016
Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017
Emisor: SINDY LISETH VITONERA CHUNI - AZUAY-CUENCA/EL SAGRARIO



Signature Not Verified
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
RUC: 2001211746000
LUGAR: AZUAY, ECUADOR



Verifique el contenido de la información certificada en la página de Internet: www.registrocivil.gov.ec
Confirme la información registrada en el momento de expedición de la cédula en el momento de expedición de la cédula.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0002805715
Nombres del ciudadano: MOGROVEJO ABRIL ANGEL DARIO
Condición del ciudadano: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/CUMBE
Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1950
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: REINOSO PERALTA JENNY PATRICIA
Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 2000
Nombres del padre: MOGROVEJO MATUTE MANUEL ARGENIO
Nombres de la madre: ABRIL TAPIA BLANCA ENRIQUETA
Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017
Servicio: SHD/USETH/VT/GENERA/CHEN - AZUAY-CUENCA/LA 4 - AZUAY - CUENCA



Signature Not Verified
Dr. Jorge Triunfo Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Catastración

Signature Not Verified
Dr. Jorge Triunfo Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Catastración



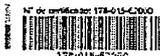
Validar: 1 más a 1 información desde la fecha de emisión. Consultar el código y número de verificación desde el sitio de verificación.
Consultar la información respecto al número de verificación en: www.registrocivil.gob.ec

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103965032
Nombres del ciudadano: ABRIL TAPIA LUIS ERNESTO
Condición del ciudadano: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE
Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1978
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: COTALLAT PALMA LESU DIGNA
Fecha de Matrimonio: 13 DE NOVIEMBRE DE 1999
Nombres del padre: _____
Nombres de la madre: ABRIL TAPIA MARIA MAGDALENA
Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017
Servicio: SHD/USETH/VT/GENERA/CHEN - AZUAY-CUENCA/LA 4 - AZUAY - CUENCA



Signature Not Verified
Dr. Jorge Triunfo Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Catastración

Signature Not Verified
Dr. Jorge Triunfo Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Catastración



Validar: 1 más a 1 información desde la fecha de emisión. Consultar el código y número de verificación desde el sitio de verificación.
Consultar la información respecto al número de verificación en: www.registrocivil.gob.ec



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101602068
Nombres del ciudadano: ABRIL TAPIA MARIA MAGDALENA
Condición del ceculado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL
PORTETE
Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1955
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BÁSICA
Profesión: CUEHACER DOMESTICOS
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: _____
Fecha de Matrimonio: _____
Nombres del padre: ABRIL MIGUEL
Nombres de la madre: TAPIA LUISA
Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2015
Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2015
Entero: SREY USETH WIDENSA CRUZ - AZUAY-CUENCA/14 - AZUAY - CUENCA



Signature Not Verified
Dato de verificación: 0101602068
Dato de emisión: 2015-01-05 14:15:31
Entero: SREY USETH WIDENSA CRUZ - AZUAY-CUENCA/14 - AZUAY - CUENCA



Validación: Este es el certificado digital de datos de identidad. Consulte el estado o número de verificación en www.gub.ec o en un punto de atención al ciudadano. Consulte la información legal sobre el uso de los datos de identidad en www.gub.ec o en www.gub.ec.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301451308
Nombres del ciudadano: NOBILLO GUZMAN WILSON JUAN
Condición del ceculado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL
PORTETE
Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1977
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BÁSICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: _____
Fecha de Matrimonio: _____
Nombres del padre: NOBILLO MANUEL AGUSTIN
Nombres de la madre: GUZMAN CELIA BERGIDA
Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2015
Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2015
Entero: SREY USETH WIDENSA CRUZ - AZUAY-CUENCA/14 - AZUAY - CUENCA



Signature Not Verified
Dato de verificación: 0301451308
Dato de emisión: 2015-01-05 14:15:31
Entero: SREY USETH WIDENSA CRUZ - AZUAY-CUENCA/14 - AZUAY - CUENCA



Validación: Este es el certificado digital de datos de identidad. Consulte el estado o número de verificación en www.gub.ec o en un punto de atención al ciudadano. Consulte la información legal sobre el uso de los datos de identidad en www.gub.ec o en www.gub.ec.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 010342875E
Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ PINOS MARÍA EUGENIA
Condición del ciudadano: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL FORTETE
Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1979
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: BACHILLER
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: _____
Fecha de Matrimonio: _____
Nombres del padre: RODRIGUEZ PAUTE SEGUNDO DAVID
Nombres de la madre: PINOS VAZQUEZ MARIA GRICELDA
Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2014
Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017
Emisor: SINDY LISETH VIGORERA CHUM - AZUAY - CUENCA



[Handwritten Signature]
Ing. Jorge Torres Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Certificación

Signature Not Verified
Documento emitido por el
SISTEMA DE REGISTRO CIVIL
Data: 2017.03.27 10:40:00 ECT
Emisor: SINDY LISETH VIGORERA CHUM
Lugar: CUENCA, ECUADOR



Este documento es una copia digital de un documento original. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación.
Consulte la información legal en el sitio web de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación.

ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 3384

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2607
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	164
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

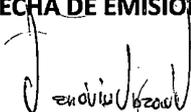
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA CUARTA /CUENCA /27/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DESCANSO DE SUCRE DESTRANSUCRE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 1 de 1

Nº 0262079

